

INSTITUTO SUPERIOR ADVENTISTA DE MISIONES
COD.110001



ISAM

MANUAL

Planes de Becas ISAM

**Beca Parcial Anual y Beca Total Anual
y Capacitación Profesional**

Preámbulo

El Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM) es una institución educativa con nueve décadas de trayectoria. La misma brinda un servicio educativo desde el nivel inicial hasta el nivel superior.

El ISAM desarrolla sus actividades educativas en un amplio campus, donde se erigen los edificios destinados a brindar servicios a los alumnos. Este espacio académico y de convivencia está enmarcado por verdes y extensos parques, residencias estudiantiles, áreas deportivas, salones multipropósito, laboratorios y áreas académicas, en las cuales se vive el intenso ritmo de las actividades inherentes a la comunidad educativa. El objetivo final de este cuerpo de profesionales e infraestructura está diseñada para lograr su objetivo final: brindar una Educación Integral.

El Instituto está respaldado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que opera el segundo sistema educativo privado más grande del mundo, desarrollado en 145 países con más de 6000 establecimientos educativos.

Al ser parte de ese sistema educativo mundial, acepta e implementa la filosofía adventista sobre la educación. Dicha filosofía se pone de manifiesto claramente en el Plan BECA ISAM, parte fundamental de nuestro programa de becas. El Plan BECA ISAM, cuyos fundamentos se remontan al origen mismo de nuestra Institución, persigue dos objetivos principales:

- La formación íntegra del joven, superando la tendencia general a otorgar excesivo peso a la formación intelectual en desmedro de la educación práctica. El Plan BECA ISAM procura que los jóvenes se formen no sólo en la prosecución de sus estudios secundarios o superiores, sino también en la adquisición de un oficio.

Como aconseja Elena de White, “todo joven, al salir de la escuela, debiera haber aprendido algún oficio u ocupación mediante el cual, si fuera necesario, se pudiese ganar la vida.” (La educación, 218).

Dicha formación profesional recibe amplio apoyo del INET (Instituto Nacional de Educación Técnica) y ha sido favorecida con la Disposición de SPEPM 007/11 habilitando al ISAM a formar: Auxiliares de Panadería, Auxiliares de Cocina, Horticultores, Operarios de Vivero Forestal, Auxiliar de Limpieza y Auxiliar de Lavandería.

- Poner al alcance de los jóvenes con ideales de superación pero de condición económica menos favorecida, la posibilidad de realizar sus estudios bajo estos principios de educación cristiana integral.

Presentamos a continuación el Reglamento General del Plan BECA ISAM, que procura reflejar los objetivos mencionados, enunciando de manera concisa pero lo más claramente posible, las normas que han de regular las relaciones entre el alumno becado y el ISAM.

Disposiciones generales

Art. 1 – OBJETIVOS. El Plan BECA ISAM ofrecido por el Instituto Superior Adventista de Misiones está destinado a jóvenes de nivel superior, y secundario en el ISAM, que tengan buen rendimiento académico, una intachable conducta cristiana e ideales de superación. Este plan les dará la posibilidad de formarse bajo los principios de la educación cristiana tal como es entendida por la Iglesia Adventista del Séptimo Día cuyos objetivos son, posibilitar el acceso a la formación académica y ofrecer Formación Profesional – tanto en la parte teórica como práctica.

Art. 2 – CARACTERÍSTICAS. El Plan BECA ISAM que se otorgue constituirá un beneficio de carácter personal e intransferible del alumno becado, la compatibilidad con otros planes de becas será evaluada por el ISAM.

Art. 3 – DESCRIPCIÓN. El Plan BECA ISAM consta de un subsidio anual que se otorga como incentivo a los alumnos que aprueben, con una nota igual o superior a 7, las actividades teórico-prácticas de Formación Profesional, que el alumno realiza mientras cursa sus estudios. Hay dos variantes del plan:

1. Variantes de planes de beca para alumnos:

- a. Plan de beca parcial anual: el alumno tiene 20 horas de clases por semana durante todo el año, en un taller de formación profesional. El alumno completará actividades teórico-prácticas en los departamentos de taller práctico del Instituto a contra turno de su formación académica.
- b. Plan de beca total anual: el alumno tiene 40 horas de clases por semana durante el primer año del plan, en un taller de formación profesional. El segundo año del plan, tendrá 20 horas de clases por semana durante el año, en el taller de formación profesional. Este plan permite al alumno participar de 2 años de estudio. Durante el primer año, el alumno se inscribe a su correspondiente curso y completará las actividades teórico-prácticas en el formato de doble turno.
 - i. Para alumnos del secundario: El plan tiene una duración de dos años, durante el primer año del plan, los alumnos de nivel secundario quedarán inscriptos al año académico correspondiente. La cursada académica se realizará por tutorías de frecuencia semanal; y tendrán la oportunidad de rendir sus materias en diciembre y marzo.
En el segundo año del plan, los alumnos también se inscriben a su correspondiente año académico; cursan presencialmente, y en contra turno completarán las actividades teórico-prácticas de la Formación Profesional.
 - ii. Para alumnos del nivel superior: El plan tiene una duración de dos años, durante el primer año del plan, los alumnos del nivel superior se inscribirán en su carrera y año correspondiente. Deberán cursar un espacio curricular por semestre en simultáneo con su Formación Profesional teórico-práctica.
En el segundo año del plan, los alumnos también se inscriben a su correspondiente año académico; cursan presencialmente todos los espacios curriculares a los que puedan inscribirse y, en contra turno, completarán las actividades teórico-prácticas de la Formación Profesional.

2. Período de duración de los planes de becas:

- a. Nivel superior:
 - i. El plan de Beca Total Anual es un plan de dos años de duración.
 - ii. El primer año del próximo plan de BECA ISAM inicia el 26 de febrero de 2018, y concluye el 14 de diciembre del mismo año.
 - iii. El inicio del segundo año del plan se informa entre los meses de Octubre – Noviembre del primer año en curso.

iv. El plan de Beca Parcial Anual:

Alumnos re ingresantes	Alumnos Ingresantes Externos	Alumnos Ingresantes Internos
Inicia: 01/03	Inicia: 01/03	Inicia: Matriculación 2018
Finaliza: 14/12	Finaliza: 14/12	Finaliza: 14/12

b. Nivel secundario:

- i. El plan de Beca Total Anual es un plan de dos años de duración.
- ii. El primer año del próximo plan de BECA ISAM inicia el 26 de febrero de 2018, y concluye el 14 de diciembre del mismo año.
- iii. El plan de Beca Parcial Anual, inicia en la fecha de matriculación informada por el ISAM, hasta el 14 de diciembre.
- c. Los niveles, superior y secundario, en sus dos variantes del plan tomarán el receso escolar de julio como obligatorio.
- d. Los alumnos que no se presenten en la fecha establecida, quedarán expuestos a que se les de baja del plan de beca.

3. Subsidio y su otorgamiento: El ISAM asignará un incentivo especial, en forma de subsidio mensual asociado a sus gastos de estudio. Dicho incentivo se adjudicará a los alumnos teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El alumno logrará un promedio igual o superior a 7 en el cumplimiento de los requisitos previstos en los Trayectos de Formación Profesional por mes.
- b. El alumno deberá tener tres de las cuatro semanas del mes aprobadas, y si tiene una desaprobada no debe ser menor a 5 de nota.
- c. El alumno será evaluado tanto para ingresar como para permanecer en el Plan BECA ISAM en los siguientes ítems:
 - i. La salud del postulante no puede impedirle, o limitar, las actividades del taller.
 - ii. Rendimiento académico: mantener la regularidad del 80% de los espacios académicos que cursa. (Ver artículo 23)
 - iii. Desempeño en el trayecto de formación:
 1. Puntualidad
 2. Colaboración e iniciativa
 3. Trabajo en equipo y respeto a compañeros y docentes
 4. Capacidad de aprender las competencias del taller.
- d. Identificación con la misión y visión institucional.
- e. Participación en las actividades de servicio comunitario.
- f. Participación en actividades propuestas para su formación espiritual:
 - i. Maestro de escuela sabática
 - ii. Club de conquistadores / Guías Mayores / Aventureros
 - iii. Departamento de música
 - iv. Sociedad de jóvenes
 - v. Grupos pequeños
 - vi. Estudios bíblicos
 - vii. AME (Asociación Misionera Estudiantil)
 - viii. Otros.
- g. Cumplimiento del Acuerdo de Convivencia.

- h. Estar plenamente identificado con los principios y valores de la Iglesia Adventista.
4. Pérdida del subsidio: En caso de no dar cumplimiento a uno o más puntos descriptos anteriormente (Art. 3.3), no se le asignará el subsidio ese mes, y el responsable financiero deberá abonar los aranceles correspondientes a un alumno regular.
5. Aseguradora de Riesgos en talleres-prácticos: El alumno contará con la cobertura de salud ante eventuales accidentes que se produzcan en el ámbito de su departamento de taller práctico. En caso de enfermedades los gastos corren por cuenta del responsable financiero.

De la Postulación

Art. 5 - REQUISITOS Y CONDICIONES. Son condiciones indispensables para acceder al Plan BECA ISAM:

- Estar plenamente identificado con los principios que sustenta la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Tener una identificación vivencial con la Visión y la Misión del ISAM.
- Contar con buenos antecedentes académicos y de conducta.
- Ser admitido como alumno del ISAM y, posteriormente, completar los trámites de matriculación.
- Carecer de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos académicos.
- No tener impedimentos de salud para realizar las competencias asignadas en el taller.
- Comprometerse a cumplir lo pautado en el Acuerdo de Convivencia.
- Para alumnos de nivel secundario además:
 - ❖ Tener 16 años de edad mínimo, cumplidos al inicio del plan.
 - ❖ No tener más de un año de edad de desfasaje de la cursada correspondiente.
 - ❖ No adeudar materias de años anteriores, ni ser alumno repitente.

Art. 6 – DOCUMENTACIÓN. A los fines de iniciar el trámite y acreditar las condiciones establecidas en el artículo anterior, el postulante debe completar y enviar la Solicitud de Admisión, adjuntando los siguientes documentos requeridos:

a. Para la solicitud al plan, debe:

1. Completar la planilla de solicitud de ingreso a talleres de capacitación antes del 1º de noviembre (para alumnos de nivel superior que están cursando en 2017).
2. Enviar completo el formulario de Ingreso al Plan (Anexo A) (Ingresantes y Re-ingresantes)
3. Enviar completo el formulario de Examen Médico de Ingreso (Anexo B) (Ingresantes y Re-ingresantes).
4. Enviar la recomendación de la Junta de la Iglesia de donde proviene el alumno (Anexo C) (Ingresantes)

Art. 7 – TRÁMITE. La Comisión que otorga los planes BECA ISAM procederá a elaborar un orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.

Art. 8 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a. Reserva del derecho de admisión: La Comisión que otorga las becas del ISAM, se reserva el pleno derecho de elección, ingreso y permanencia de los alumnos en los planes de beca.
- b. Informe de aceptación: Una vez que se haya admitido al postulante como alumno, y se haya recibido toda información solicitada en los anexos, la comisión encargada los evaluará y emitirá un voto que determinará si el alumno ha sido aceptado. El solo envío de la información, o la aceptación como alumno, no implica ser admitido automáticamente en el plan BECA ISAM.
- c. Luego de la designación del postulante, se le comunicará, y el mismo deberá confirmar telefónicamente o por correo electrónico, su aceptación al ISAM en un plazo de 5 días hábiles; de lo contrario se declarará nula su selección.

Del Subsidio

Art. 9 – CONCEPTO. El subsidio consiste en una suma de dinero que el ISAM acredita al alumno becado para atender a los gastos de educación.

Art. 10 – NATURALEZA. Dicho subsidio tiene naturaleza no remuneratoria, conforme lo prescripto por Art. 7 de la Ley 24.241.

Art. 11 – DESTINO. El subsidio será aplicado a la cuenta de los aranceles de estudio y servicios. No podrá ser percibido en efectivo por el alumno becado.

De la Formación Profesional

Art. 12 – CONCEPTO. La Formación Profesional se materializa mediante los talleres que se desarrollan en los distintos ámbitos del ISAM denominados “Talleres de Formación Profesional”. Dicha capacitación consta de una fase teórica y una práctica, en las proporciones y de acuerdo con lo que establece el plan de estudio de cada línea de formación profesional.

Art. 13 – TUTORADO. El desarrollo de la capacitación estará a cargo de un Tutor, quien será responsable de la instrucción y evaluación del alumno becado. El Tutor podrá ser asistido en esta tarea por otros miembros del personal del ISAM y profesionales invitados que dictarán los talleres teóricos.

Art. 14 – EVALUACION. El alumno será evaluado por su Tutor, en los siguientes conceptos: responsabilidad, desempeño, interés, presentación personal, trabajo en equipo, participación en actividades espirituales y adecuación al acuerdo de convivencia institucional.

Art. 15 – LUGAR. El alumno becado deberá realizar capacitación en un solo taller de formación profesional, a menos que cuente con la indicación y autorización expresa del Departamento de BECA ISAM para desempeñarse en otro departamento.

Art. 16 – REGISTRO DE ASISTENCIA. A los fines de la evaluación que debe realizar el responsable del taller donde se desempeñe el alumno becado, éste deberá registrar diariamente su asistencia, tanto en las horas de teoría como en las de práctica.

Art. 17 – LICENCIAS.

1. Por viaje: Los alumnos residentes que accedan al plan de beca BECA ISAM, podrán acordar con su respectivo tutor, para viajar hasta sus hogares en los días que no interfieran con las actividades desarrolladas en su taller de formación profesional. Idealmente aprovechando días feriados para aquellos que vivan a más de 100 kilómetros y/o de salidas programadas por el calendario institucional.
2. Por residencias o prácticas de alumnos de nivel superior: Aunque puede haber alumnos que no necesiten pedir licencia en el taller para sus prácticas o residencias, habrá quienes la necesiten, deberán solicitarla completando la información requerida en la planilla de “Solicitud de Licencia de Taller”.
 - a. Tipos de licencias: Para los alumnos que soliciten licencia pueden optar por una de las dos opciones posibles:
 - i. Licencia parcial: El alumno reduce a 10 horas la cantidad de clases semanales, por lo que el subsidio se reducirá al 50%, el otro 50% deberán ser abonado.
 - ii. Licencia completa: El alumno opta por no asistir al taller durante el período que dure la práctica o residencia, por lo que no recibirá el subsidio, y tendrá que cubrir la cuota académica completa.

Una vez terminado el período de prácticas o residencia, se reintegrará regularmente a las clases del taller.

No está contemplada la ausencia a los talleres por compromisos académicos, excepto que estos sean de asistencia obligatoria, o con la expresa autorización del responsable encargado del plan de beca.

Art. 18 – AUSENCIAS POR TAREAS DE EXTENSIÓN. El alumno que reciba el plan de beca BECA ISAM podrá acordar con su tutor para participar de actividades de extensión o de servicio comunitario, organizadas por la institución, ocupando en el año un máximo de 10 días para tal fin. Este período requiere la autorización del jefe de taller, deberá solicitarla completando la información requerida en la planilla de “Solicitud de Licencia de taller” con una anticipación de un mes. Tener en cuenta qué actividad elegirá en el año, de todas las propuestas por el ISAM, ya que no es posible participar en todas. (Coro, congresos, etc.)

Art. 19 – ALUMNOS COLPORTORES: Colportaje de verano: ...tendrán autorización para iniciar el plan de beca el 12 de marzo de 2018. El beneficio acreditado a la cuenta del alumno será proporcional a la fecha de ingreso.

Colportaje de Invierno: ...y en caso del colportaje de invierno tendrán desde el inicio del receso invernal y hasta una semana después del inicio del período de mesas de exámenes. Los mismos deberán arreglar con sus jefes de talleres el cumplimiento de tareas durante la ausencia mencionada según lo acordado por comisión en acta 003/2017.

En ambos casos, el alumno deberá traer una certificación escrita al final de la campaña con:

1. Informe de conducta y desempeño.
2. Período de inicio y término de la campaña, que justifique la ausencia al taller.
3. La firma del responsable a cargo de la campaña.

Art. 20 – AUSENCIA POR SALUD. En caso de ausencia por cuestiones de salud, el alumno becado deberá comunicar tal circunstancia al responsable del taller teórico-práctico donde se desempeñe, y presentar al reintegrarse los certificados médicos correspondientes.

Para la atención médica de rutina el alumno deberá coordinar las salidas con las programadas o feriados, para que no interfirieran con la asistencia a los talleres.

Art. 21 – RESPONSABILIDAD. El alumno becado deberá cumplir con diligencia y responsabilidad con la Formación Profesional, en su fase teórica y práctica, dentro del horario del taller, sin exceder nunca la cantidad de clases y plazos pactados de acuerdo con el plan.

Art. 22 – LOGROS ACADÉMICOS. Para permanecer en el plan de becas el alumno deberá:

1. Beca Total Anual Nivel Superior:

- a. Primer año: Regularizar al menos un espacio curricular por semestre, en simultáneo con la Formación Profesional para permanecer en el plan.
- b. Segundo año: Los alumnos podrán inscribirse en todos los espacios curriculares y regularizar un 80% de los mismos, mientras permanecen en el taller de Formación Profesional.

2. Beca Total Anual Nivel Secundario:

- a. Primer año: Los alumnos deberán asistir regularmente a las tutorías semanales y avanzar con las actividades propuestas para acceder a los exámenes de sus materias que les permita aprobar el año en el que se inscribieron.
- b. Segundo año: Los alumnos deberán inscribirse en el año correspondiente a su nivel, y tener aprobado al finalizar el año, un 80% de las materias, mientras permanecen en el taller de Formación Profesional a contra turno.

3. Beca Parcial Anual Nivel Superior:

- a. Los alumnos podrán inscribirse en todos los espacios curriculares correspondientes a su carrera, y regularizar un 80% de los mismos, mientras permanecen en el taller de Formación Profesional a contra turno.

4. Beca Parcial Anual Nivel secundario:

- a. Los alumnos deberán inscribirse en el año correspondiente a su nivel, y tener aprobado al finalizar el año, un 80% de las materias, mientras permanecen en el taller de Formación Profesional a contra turno.

Art. 23 – USO DE TECNOLOGÍA. El uso de celulares u otros aparatos electrónicos no está permitido, las excepciones serán determinadas según el criterio del jefe de taller en consulta con Vida Estudiantil.

De las Obligaciones de los alumnos becados

Art. 24 – BUENA CONDUCTA. El alumno becado deberá mantener una conducta acorde con los altos principios sustentados por el ISAM como parte de la red educativa de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, observando estrictamente las normas establecidas en sus estatutos, acuerdos y reglamentos.

Art. 25 – UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD. El alumno está obligado a utilizar los elementos de seguridad correspondientes al taller que ha sido asignado. El jefe de taller deberá proveer los elementos y certificar el uso correcto de los mismos.

Art. 26 – INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PLAN: El alumno becado deberá hacerse presente en la fecha informada en este manual de beca según el artículo 3, y permanecer hasta la fecha de finalización especificada en el mismo artículo.

Art. 27 - CAMBIO DE CONDICIÓN EN EL PLAN: Todo alumno becado deberá permanecer durante todo el año en el plan asignado. Toda solicitud para cambiar de condición de beca, debe ser presentada por escrito, y la institución evaluará si autoriza el cambio o no.

De las Sanciones

Art. 28 – SANCIONES. El incumplimiento de las responsabilidades correspondientes al alumno becado, así como cualquier otra falta o conducta disciplinaria, podrán ser sancionados por la Comisión del Plan BECA ISAM.

Art. 29 – TIPOS. Las sanciones consistirán en apercibimiento y cesación, de acuerdo con las circunstancias del caso y el principio de razonabilidad.

Art. 30 – ÓRGANO DE APLICACIÓN. Los órganos encargados de determinar las sanciones a aplicar a los alumnos becados serán la Comisión de BECA ISAM.

De la Cesación

Art. 31 – CAUSALES. La beca finalizará por:

- Renuncia del alumno becado
- Determinación del Departamento del Plan BECA ISAM, en caso de:
 - a) incumplimiento por parte del alumno becado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3
 - b) por mal desempeño académico.
 - c) por faltas a causa de situaciones de salud que obstaculizan su formación
 - d) por incumplimiento manifiesto del Acuerdo de Convivencia, por lo que la Comisión del Plan BECA ISAM, puede suspender parcial o totalmente el plan de beca.
 - e) por nota baja (menos de 7) en más de un mes, durante el período que tenga la beca.

Art. 32 – FINALIZACION ANTICIPADA. Las razones de la cesación en el plan de beca por iniciativa del alumno, serán evaluadas por la Comisión del Plan BECA ISAM, para tener en cuenta en futuras postulaciones del mismo.

El alumno que por cualquier motivo se retire definitivamente de la Institución o cese en el desarrollo de su plan, perderá totalmente los beneficios obtenidos, salvo por lo ya acreditado.

De la Comisión de Planes de BECA ISAM

Art. 33 – CONFORMACIÓN Y FUNCIONES. La administración de la beca estará a cargo de la Comisión de Planes de BECA ISAM. Conformada de la siguiente manera:

Nivel Superior	Nivel Secundario
Coordinador de Talleres	Coordinador de Talleres
Dirección de Vida Estudiantil	Director de Vida Estudiantil
Capellán Nivel Superior	Capellán Nivel Secundario
Dirección de Nivel Superior	Dirección de Nivel Secundario
Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa
Invitados Especiales: Rector , Gerente	

Entre las facultades del mismo se encuentran:

- a. Designar o cambiar el departamento de taller práctico del alumno becado.
- b. Evaluar el rendimiento académico, conducta y cumplimiento de responsabilidades en consulta con los tutores de los talleres.
- c. Realizar el seguimiento de la implementación de cada trayecto de Formación Profesional, evaluando el cumplimiento de los objetivos planteados por los planes de estudio y proponiendo las adecuaciones necesarias para su constante mejora.
- d. Reunir, registrar y publicar los registros de aprovechamiento de los talleres de Formación Profesional.
- e. Elevar los informes al área de finanzas para acreditar el subsidio a los alumnos que completen lo requerido por el Art. 3.3
- f. Atender las demás cuestiones relacionadas con el desarrollo del Plan BECA ISAM.
- g. Establecer la forma de notificar las decisiones a los postulantes.

Art. 35 – RESERVA. Cualquier situación no prevista expresamente en éste reglamento será resuelta por el Departamento del Plan BECA ISAM. En los casos que requieran además de la disposición de otros órganos académicos o administrativos del ISAM, actuará en conjunto con ellos.

Del Responsable Financiero

Art. 36 – DE LOS GASTOS DEL ALUMNO. El responsable financiero, se hará cargo de los siguientes gastos, mientras el alumno permanezca en el plan de beca:

1. Conceptos a abonar por el responsable financiero:
 - a. En el plan de beca total anual: la matrícula correspondiente y el costo mensual de la cobertura de riesgo por accidentes, en los dos años en que abarca el plan.
 - b. En el plan de beca parcial anual: la matrícula correspondiente y la diferencia entre el subsidio recibido y los gastos de estudio, alojamiento y comedor.
 - c. Viajes en las salidas programadas, u otras opcionales del alumno, en la integración de actividades vinculadas a su desarrollo integral tal como lo expresa el artículo 3.
 - d. Gastos personales.
 - e. Salud en general, excepto en aquellos casos de accidentes que estén contemplados por la cobertura contratada por el ISAM.

ANEXO A

PARA SER LLENADO POR ASPIRANTES A PLANES DE BECA ISAM (Este ANEXO A, debe ser presentado por ingresante y re-ingresantes)

Lugar y fecha:/...../.....

a) Datos personales:

Apellido y Nombre: DNI:

Teléfono: E-mail:

Lugar de procedencia: Año y Carrera que cursarás:

b) Plan al que postula: Beca Parcial Beca Total

c) Debes adjuntar a este Anexo A:

- Declaración Jurada – Salud del Solicitante (Anexo B)
- Recomendación de la Junta de la Iglesia de donde proviene el alumno (Anexo C)
- Fotocopia del Boletín de Calificaciones del último año cursado (Ingresantes)

d) Conocimientos, experiencia o habilidades:

Completa con el mayor detalle posible, el siguiente cuadro para ayudarnos a orientarte en la formación profesional más acorde a tu experiencia personal:

Experiencia en alguna tarea práctica u oficio	Capacitación realizada o formación en algún taller

COMPROMISO DEL SOLICITANTE:

Declaro haber leído el reglamento del Plan BECA ISAM, estoy de acuerdo y acepto las condiciones del plan y solicito ser admitido.

Firma del solicitante Aclaración DU Teléfono de contacto

COMPROMISO DE LOS PADRES:

Como padre, madre, (tutor o encargado) declaro haber leído el reglamento del Plan BECA ISAM, y manifiesto total conformidad con las condiciones allí especificadas, y doy mi conformidad para que mi hijo participe de este plan.

Firma del padre o madre o tutor Aclaración DU Teléfono de contacto

COMPROMISO DEL RESPONSABLE FINANCIERO:

Como responsable financiero conozco mis obligaciones hacia el alumno solicitante del Plan BECA ISAM, y declaro haber leído el reglamento y manifiesto total conformidad con las condiciones allí especificadas.

Firma responsable financiero Aclaración DU Teléfono de contacto

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA SALUD DEL SOLICITANTE PARA PLANES DE BECA ISAM (Este ANEXO B, debe ser presentado por los alumnos ingresantes y re-ingresantes)

Lugar y fecha:,/...../.....

Apellido y Nombre del postulante:

Año y Carrera que cursará:

Obra Social y N° de Afiliado:

a) ANTROPOMETRÍA DEL ALUMNO:

Edad:	
Estatura:	
Peso:	
Tensión Arterial:	

b) ANTECEDENTES PERSONALES:

(Marque con una X la respuesta correcta)

		NO	SI	¿Cuál? / ¿Qué?
1	¿Tiene Ud. algún problema de salud?			
2	Si tiene algún problema de salud ¿lo limita para realizar algún tipo de tarea, actividad física o manual?			
3	¿Está bajo tratamiento médico?			
4	¿Fue sometido alguna operación?			
5	¿Sufre de algún tipo de alergia?			
6	¿Toma regularmente algún medicamento?			
7	¿Ha tenido atención psicológica?			
8	¿Antecedentes Patológicos?			
9	¿Usa Anteojos?			
10	¿Usa Ortesis?			
11	¿Usa Prótesis?			

c) ¿HA TENIDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES?

(Marque con una X la respuesta correcta)

	NO	SI		NO	SI
Epilepsia			Se fatiga fácil (escalera, correr)		
Diabetes			Problemas pulmonares		
Neumonía			Tos convulsa /Tos crónica		
Reumatismo			Escupió sangre		
Hepatitis			Hemorroides		
Mareos			Ha movido el vientre de color negro		
Desmayos			Tiene diarreas frecuentes		
Vio alguna vez doble			Tiene dificultad para orinar		
Distingue bien los colores			Tuvo arenillas o piedras en orina		
Ve manchas delante de los ojos			Tuvo sangre en orina		
Ha tenido sordera			Se le hincharon los párpados		
Zumbido de oídos			Se le hincharon los tobillos		
Resfríos frecuentes			Dolor de estómago		
Hemorragias nasales frecuentes			Ha vomitado sangre		
Sinusitis			Presión arterial alta		
Dolor de garganta frecuente			Ha tenido ictericia		
Anginas			Enfermedades de los riñones		
Sangran sus encías			Se considera nervioso		
Problemas de dentaduras			Se suele sentir decaído		
Usa dentadura postiza			Se irrita con facilidad		
Dolores de espalda o miembros			<u>Mujeres:</u> Dolores durante la menstruación		

Declaro bajo juramento que la información suministrada en este registro es totalmente verídica y que no he actuado con reserva, notificándome que toda omisión o falsedad implicará la interrupción del Taller de Formación Profesional.

Firma del Solicitante:

Aclaración:

DNI:

Lugar y Fecha:

Toda la información recibida se mantendrá guardada confidencialmente en los archivos del instituto.

ANEXO C

FORMULARIO DE RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE IGLESIA PARA POSTULANTES A PLANES DE BECA ISAM (Este ANEXO C *, debe ser presentado por ingresantes)

Esta información es confidencial y será enviada directamente al Instituto Superior Adventista de Misiones por el Pastor, Anciano o director del grupo al que pertenece el postulante.
Fax al 0810-1220209 o E-mail: superior.isam@educacionadventista.org.ar

I. DATOS DE LA IGLESIA:

Iglesia: Ciudad donde está la iglesia:
Pastor del distrito: Teléfono/celular:

II. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre y Apellido: Edad: Año de bautismo:

La Junta de Iglesia certifica que el postulante:

- | | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1. Cuenta con buenos antecedentes de conducta. | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 2. Carece de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos académicos..... | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 3. Contará con el apoyo económico de la iglesia de la cual proviene. | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 4. Además, califica los “aspectos a evaluar”, que se encuentran a continuación. | | | | |

Aspectos a evaluar	Desconocido	Regular	Bueno	Muy bueno
1. Consagración y espiritualidad				
2. Identificación con las normas y principios de la Iglesia				
3. Interés en servir en la Obra				
4. Participación en:				
Escuela Sabática				
Sociedad de jóvenes				
Predicaciones				
Obra Misionera				
Conquistadores				
5. Capacidad y gusto por el estudio				
6. Iniciativa				
7. Asistencia a la iglesia				

Colocar a continuación datos acerca del compromiso de servicio dentro y fuera de la iglesia:

.....

Otras observaciones:

Recomendación final:

.....

.....
Firma y aclaración del Pastor o Anciano de iglesia o responsable campaña de Colportaje, Caleb, etc.

(*) Para alumnos que solicitan por segunda vez o más el plan, deberán presentar un informe de la iglesia donde participaron durante el año, o en los meses de verano y/o del responsable de la campaña de Colportaje, Caleb, Capellán, etc.